



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, el Dictamen N° 018-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 20 de julio de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo" - TELESUP y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

respectivas";

Que, el Artículo IV: Finalidad, del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Así mismo el Artículo 82°: "Educación, Cultura, Deportes y Recreación", numeral 1 señala: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

Que, con Carta de Presentación de fecha 06 de junio de 2017, el Jefe de Marketing del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo - TELESUP" remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta para suscribir un Convenio Educativo donde el beneficiario principal serían los jóvenes usuarios de la Sub Gerencia de Juventud y Deporte así como la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de insertar a los jóvenes a una Educación Técnica Superior con proyecciones a una carrera universitaria; brindando beneficios como otorgamiento de media beca, exoneración de inscripción, 40% de descuento en los cursos técnicos, así como facilidades al Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2017-MPH/37.39 de fecha 19 de junio de 2017, el Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte remite a la Gerente de Desarrollo Humano, remite la propuesta para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo - TELESUP" y la Municipalidad Provincial de Huamanga, señalando que la Sub Gerencia a su cargo tiene la finalidad de promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción; para ello, se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas, por lo que opina favorable la referida suscripción de Convenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2017-MPH/A-37 de fecha 03 de julio de 2017, La Gerente de Desarrollo Humano al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que el Gobierno Local, en función a sus recursos y capacidades institucionales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

puede contribuir con el servicio educativo, estableciendo alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas a fin de contribuir a la promoción del emprendimiento y la formación laboral orientado a los jóvenes de su jurisdicción; que el Instituto Superior es un centro que brinda carreras técnicas en los sectores y niveles autorizados, con óptimos estándares de operación y un sistema de gestión de calidad que busca de manera permanente la excelencia en el aprendizaje, resultados en el mercado laboral y fuerte incidencia en la empleabilidad de las personas a lo largo de la vida; por tanto, resulta necesario que el Gobierno Local, en el marco de sus competencias, establezca alianzas estratégicas con entidades que prestan el servicio de educación, a fin de contribuir al desarrollo de capacidades técnicas y laborales de los jóvenes de Huamanga; concluye que el Convenio referido constituye un mecanismo para la articulación y contribuir a la promoción del emprendimiento y la formación laboral orientado a los jóvenes de la jurisdicción de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 192-2017-MPH/16 de fecha 12 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Convenio, se esgrime que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado - TELESUP, es una institución educativa del nivel superior técnico sin fines de lucro, cuyo objetivo es la difusión de la inserción laboral mediante carreras técnicas profesionales; así mismo, el objetivo de la suscripción del Convenio es trabajar de manera conjunta y coordinada en la formación técnica superior y la capacitación a la población juvenil y trabajadores de la Municipalidad y de esa manera facilitar la rápida inserción laboral con las diferentes carreras técnicas, de igual modo, la Municipalidad está en condiciones de asumir las responsabilidades contenidas en ellas, ya que las mismas no generan un egreso económico para la entidad edil, debido a que sus compromisos y/o cláusulas se encuentran enmarcados de acuerdo a Ley; por lo que opina procedente la suscripción del Convenio aludido;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO - TELESUP" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, y, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 018-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 20 de julio de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo" - TELESUP y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo" - TELESUP y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo" - TELESUP, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Carlos Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE